



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02720689- -NEU-MEI - ANR ASOCIACIÓN DE TESORERÍAS GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.T.G.R.A.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02720689- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria (ex Ministerio de Economía e Infraestructura); y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita el pago de un aporte no reintegrable a favor de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.), correspondiente a la cuota anual por el período comprendido entre el 1° de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, cuyo vencimiento para el pago operó el 31 de diciembre de 2023;

Que conforme su Estatuto constitutivo, la Asociación tiene como fin promover y realizar estudios e investigaciones en materia de Tesorerías y Administración financiera gubernamental, en los siguientes campos: jurídico, financiero, patrimonial, administrativo y contable; y que, para cumplir con tales fines, actúa como centro de información, enseñanza, capacitación, coordinación y asesoría;

Que el Acta N° 11 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2023, establece el valor de la cuota anual para los socios activos, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-);

Que en razón de ello, la Tesorería General de la Provincia, solicita a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el pago de la Factura N° C 00003-00000159, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), con el objeto de atender el gasto total anual de la cuota aporte para el período mencionado precedentemente;

Que lo actuado se encuadra en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.), por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), destinado a la cuota anual correspondiente al período comprendido entre el 1º de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUN	INC	PP	Pp	Spar	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	05	01	06	540	1111	000	\$150.000.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, LIQUÍDESE y PÁGUESE hasta la suma indicada en el artículo 1º.

Artículo 4º: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o a quien en el futuro lo reemplace, a otorgar los aportes anuales que determine en asamblea la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.).

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.